



SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CONTRATO DE LA INVITACION ID 4591-3-IN23
DENOMINADA "ASESORIA JURIDICA PARA IMPLEMENTACION
LEY N°21.493 PARA PLANTA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO"

DECRETO N° 1614

Chillán Viejo, 27 FEB 2023

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- a) Acta de proclamación de Alcalde, de fecha 17/06/2021.
- b) Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 29/06/2021 que reconoce calidad de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a don **JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE**.
- c) Decreto Alcaldicio N° 10813 de fecha 30/12/2022 que designa Secretario Municipal subrogante a don **Rafael Bustos Fuentes**.

d) El Decreto N°1000 de 6/02/2023, que aprueba Términos de Referencia Mínimos para la contratación de los Servicios Personales Especializados, "Asesoría Jurídica para Implementación Ley N°21.493, para Planta Municipal de Chillán Viejo".

SEGURA SPA Rut N°76.102.952-5.

e) La oferta y antecedentes presentados por el proveedor presentada por el proveedor **SEGURA SPA Rut N°76.102.952-5**, de la invitación Servicios Personales Especializados, "Asesoría Jurídica para Implementación Ley N°21.493, para Planta Municipal de Chillán Viejo".

f) El Decreto N°1373 de fecha 21/02/2023, que acepta oferta presentada por el proveedor **SEGURA SPA Rut N°76.102.952-5**, de la invitación Servicios Personales Especializados, "Asesoría Jurídica para Implementación Ley N°21.493, para Planta Municipal de Chillán Viejo".

DECRETO:

1.-**APRÚEBESE** el contrato de fecha 22 de febrero de 2023 de la invitación ID 4591-3-IN23 DENOMINADA "ASESORIA JURIDICA PARA IMPLEMENTACION LEY N°21.493 PARA PLANTA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO", el que tendrá una vigencia a contar del decreto que apruebe contrato y hasta el 31 de marzo del 2023.

2.-**NÓMBRESE** como Inspector Técnico del contrato y contraparte municipal a la Administradora Municipal doña **LORENA MONTTI OLATE**, o quien lo subrogue.

3.-**IMPUTESE** el gasto a las cuentas presupuestarias correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- **PUBLIQUESE** el contrato y el presente decreto en la plataforma Gestión de Contratos de Mercado Público.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDPP/RBF/DFP/phc.

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Planificación.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



ASESORIA JURIDICA
REVISADO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

Y

SEGURA SpA.

En Chillán Viejo, a 22 de febrero de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo, representada por su Alcaldesa Subrogante **DEBORA FARIAS FRITZ** cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio y la sociedad **SEGURA SpA** RUT N° 76.102.952-5, representada por el señor **MARCELO JAVIER SEGURA UAUY**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Santo Domingo N° 1160 oficina N°705 Santiago, en adelante el Prestado de Servicio, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Chillán Viejo, encomienda al Prestador de Servicio, apoyo jurídico y técnico en el proceso de fijación o modificación de la planta del personal de la Municipalidad de Chillán Viejo acorde a la ley N° 21.493 y de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia aprobados por decreto alcaldicio N° 1000 de fecha 06/02/2023 y oferta presentada por la sociedad **Segura SpA**, la cual mediante decreto alcaldicio N° 1373 de fecha 21/02/2023 es aceptada por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la invitación ID 4591-3-IN23 de la plataforma de Mercado Público. Los documentos antes señalados forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará de conformidad a los Términos de Referencia, a suma alzada a través de 3 estados de pago sucesivo e igual por el monto de \$2.000.000.- El primero de ellos será una vez sea revisada y propuesta la versión de proposición para el H. Concejo Municipal del nuevo reglamento conforme a la ley 21.493 y 20.922, los otros dos pagos serán una vez que concurren los otros hitos propuestos en los TTRR.

El plazo para el pago será dentro de 10 días de emitido el documento respectivo conforme a los TTRR.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El Prestador de Servicios se obliga a cumplir los Requerimientos, que establecen las condiciones de la contratación los servicios personales especializados, invitación ID 4591-3-IN23, denominada " **ASESORIA JURIDICA PARA IMPLEMENTACIÓN LEY N°21493 PARA PLANTA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO**", aprobados por Decreto Alcaldicio N°1000 DE fecha 06/02/2023 y a la Oferta realizada por el Prestador de Servicios, en respuesta a la Invitación ID 4591-3-IN23.

Los productos del servicio señalados en los Términos de Referencia aprobados por decreto alcaldicio N° 1000 de fecha 06/02/2023 y oferta aceptada, que el Prestador de Servicio desarrolle con ocasión de este contrato, serán de propiedad de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el Prestador de Servicio realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa de la Municipalidad de Chillán Viejo.

CUARTO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia a contar del decreto que apruebe el contrato y hasta el 31 de marzo de 2023.

QUINTO: DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO

La Unidad Técnica del Contrato y contraparte municipal, será la Administradora Municipal dona Lorena Montti Olate , o quien la subrogue, quien deberá cumplir con todo lo estipulado en los Términos de Referencia aprobados por decreto alcaldicio N°1000 de fecha 06/02/2023

OCTAVO: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que una de las partes adquiera o llegue a adquirir o conocer de la otra parte con motivo de la ejecución del presente contrato, deberá ser tratada en forma confidencial por la parte que obtenga dicha información, quedándole estrictamente prohibido la divulgación o utilización de tal información o conocimiento en cualquier otra actividad que desarrolle o pueda llegar a desarrollar.

NOVENO: DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Toda dificultad que se produzca entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Prestador de Servicio acerca de la validez, nulidad e interpretación, ampliación, ejecución, cumplimiento y resolución del presente contrato o de cualquier otra materia que con él se relaciones y que las partes no puedan resolver mediante negociaciones informales directas, será sometida al conocimiento y resolución de los Tribunales de Justicia competentes para la comuna de Chillán.

DÉCIMO : DE LA DECLARACIÓN

En este acto, la empresa declara que el prestador de servicio o quien efectivamente prestará los servicios no tiene la calidad de funcionario de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, declara que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA COMUNICACIÓN.

La comunicación y notificaciones entre las partes se realizarán por medio de correos electrónicos y/o en forma telefónica a los contactos señalados en la oferta, demás antecedentes y por parte de la Municipalidad a los contactos de la Inspectora Técnica del Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PERSONERÍA

La personería de doña **DEBORA FARIAS FRITZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Chillán Viejo, consta en decreto alcaldicio N°3793 de fecha 06/07/2021, nombramiento, y decreto alcaldicio N° 489 de fecha 23/01/2023 que establece subrogancia de funcionarios y Alcalde.

La personería de don Marcelo Segura Uauy, para representar a la sociedad Segura SpA., consta en Escritura Pública de transformación de sociedad colectiva civil en sociedad por acciones, otorgada el 12 de diciembre de 2017, ante Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría de Santiago, repertorio N° 66551-2017, cuyo extracto fue inscrito a fojas 94119 número 50482, del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2017.

Los documentos antes señalados se tuvieron a la vista y no se insertan por ser conocidos de las partes.]

Marcelo
Javier
Segura Uauy

Firmado digitalmente
por Marcelo Javier
Segura Uauy
Fecha: 2023.02.27
16:09:12 -03'00'

MARCELO JAVIER SEGURA UAUY



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DFE/RBF/IPI/MGGB/mggb



DEBORA FARIAS FRITZ
ALCALDESA (S)

